

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

C I R C U L A R

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano en el ganado ovino del término municipal de Brunete y que fue declarada oficialmente con fecha de 29 de agosto de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.796)

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en el pueblo de Loeches, con el precio tipo de 250.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, Presupuesto especial de Ingresos y Gastos Cooperación Provincial a Servicios Municipales, bienio 1959-60.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

M o d e l o

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—
El Secretario general accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—40.671)

Se anuncia la subasta para las obras de servicios sanitarios en el pueblo de Navalcarnero, con el precio tipo de pesetas 150.000, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, Presupuesto especial de Ingresos y Gastos Cooperación Provincial a Servicios Municipales, bienio 1959-60.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 3.725 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

M o d e l o

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inser-

ción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—
El Secretario general accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—40.672)

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de nuevo depósito y red de distribución para suministro de tres fuentes públicas en el pueblo de Villacioba de Odón por el Pleno de 27 de agosto de 1959, ejecutadas por el contratista don Heliodoro Sánchez Alvarez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de agosto de 1959.—
El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—40.670)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

AVISO

En relación con el anuncio publicado con fecha 19 del presente mes, convocando CONCURSO para la adquisición de dos grupos electrógenos, con motor Diesel y alternador III de 75 a 80 KVA, tensión 220-127 V, con dispositivo de acoplamiento en paralelo y radiador, por un importe límite de 1.400.000 pesetas, se pone en conocimiento de los interesados que:

El acto del concurso, en lugar de celebrarse en Madrid el próximo día 20 de octubre, tendrá lugar en la Jefatura de los Servicios de Protección de Vuelo en la Zona Aérea de Canarias (Las Palmas); el próximo día 26 de octubre, a las diez horas de la mañana.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—
El Secretario de la Junta Económica (ilegible).—Rubricado.

(G. C.—3.806)

(A.—14.816)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aviación Civil

Ayuda Americana

CONCURSO 1/59 I. C. A.

Autorización de Compra número 152-99-928-9246.—Subautorización número 9246-1A

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca CONCURSO para la adquisición del siguiente material:

Auto-extintores de espuma física. Auto-extintores de polvo químico. Barredoras de pista. Tractores de arrastre de aviones. Reflectores telescópicos. Con un importe límite de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES (270.000 \$).

El detalle del material a adquirir, pliego de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Material de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, los días hábiles de oficina, de nueve a una de la mañana.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica de la Dirección General de Aviación Civil, especificándose en el anverso la leyenda: «Proposición para el concurso 1/59 de I. C. A., sobre adquisición de auto-extintores, barredoras, tractores y reflectores telescópicos».

El plazo de admisión quedará cerrado el día 9 de octubre de 1959 a las trece horas, ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).—Firmado y rubricado.

(A.—14.826)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adaptación de cocheras para almacenamiento de equipos de microondas en el Primer Grupo de Transmisiones de Getafe», por un importe de un millón cincuenta y cinco mil quinientas noventa y cinco pesetas con doce céntimos (1.055.595,12 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de veinte mil ochocientos treinta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (20.833,92 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar terminadas el 31 de diciembre del presente año.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(G. C.—3.805) (A.—14.801)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 20 de enero de 1950, con los números 355.152 y 355.153 de entrada y 165.980 y 165.981 de registro, y dos carnets de intereses, números 29.212 y

29.213, expedidos a favor de don Salvador Ferrando Sastre, correspondientes a dos depósitos constituidos para garantizar a don Avelino Llorente Petreñas, para responder de las obras de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Ador (Valencia), a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas. Importan los depósitos pesetas 5.000 y 42.500 nominales.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos y carnets sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929 y en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—14.828)

AYUNTAMIENTOS

RIVAS-VACIAMARID

La liquidación de los Presupuestos ordinarios de los años 1948 y 1949 se hallan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Rivas-Vaciamadrid, a 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde, F. Santero. (G. C.—3.767) (O.—40.658)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Las Cuentas generales de los Presupuestos de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

Fuentidueña de Tajo, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.768) (O.—40.657)

TORREJON DE ARDOZ

Las Cuentas generales de los Presupuestos de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

Torrejón de Ardoz, 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.769) (O.—40.659)

QUIJORNA

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las Cuentas de Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1951 a 1957, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quijorna, a 25 de septiembre de 1959. El Alcalde, Ángel Brunete Gallego. (G. C.—3.770) (O.—40.660)

CHINCHON

Instruido expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto de Gastos de este Municipio, cuyo detalle consta en el referido expediente, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo al vigente Reglamento de Haciendas Municipales.

Chinchón, 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Baldomero Martínez. (G. C.—3.771) (O.—40.661)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el anuncio de aprobación de los pliegos de condiciones, para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte núm. 47, de los Propios de este Ayuntamiento, campaña 1959-60, se anuncia subasta pública.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 22 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en Secretaría municipal, hasta la hora de las once y treinta del día señalado para la subasta, con sujeción al modelo de proposición oficial.

La fianza provisional será de 750 pesetas, y la definitiva equivalente al 6 por 100 de la cantidad que resulte en la adjudicación.

El aprovechamiento de pastos que se arrienda será en el monte núm. 47, de los Propios municipales, sobre una superficie de 672 hectáreas, para 700 lanarres, 50 vacunos y 25 mayores, y en el plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 1960.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda el día 29 de octubre próximo, en las mismas condiciones que la primera, admitiéndose pliegos hasta las once treinta del indicado día, para ser abiertos a la hora de las doce del mismo.

Cadalso de los Vidrios, a 21 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.772) (O.—40.662)

BATRES

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 20 del actual, acordó proceder a la subasta del aprovechamiento de los pastos del «Soto del Endrinab», para el año pastoril de 1959-1960, y que se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, al siguiente día de que se cumplan los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones que figuran en el expediente al efecto.

Batres, a 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.773) (O.—40.663)

COBEÑA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de otoño e invierno de «La Dehesa», propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría por plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, al día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que termine el plazo de exposición del pliego, a las trece horas, la mencionada subasta, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

El pliego de condiciones para dicha subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría, donde podrán presentarse las proposiciones, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se indica, todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, desde el día siguiente hábil en que termine el plazo de exposición de los pliegos, hasta el anterior hábil al de la subasta, acompañado del resguardo del depósito de la fianza provisional, que es el 3 por 100 del tipo de tasación de 750 pesetas, y declaración jurada en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del valor de la subasta.

El período de duración del disfrute de los pastos será desde la adjudicación definitiva hasta el último día del mes de febrero de 1960.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes

hábiles, en el mismo sitio, forma, hora, tipo y condiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, calle de, número, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de otoño e invierno de «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de Cobena, se obliga a cumplirla y ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

....., a de de 1959.

El proponente,

Cobena, 21 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Claudio Chisvert.

(G. C.—3.774) (O.—40.664)

COLMENAR DEL ARROYO

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto pasado, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el año de 1960, quedan éstas expuestas al público por espacio de quince días, a objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 722 del Texto Refundido de Régimen Local.

Colmenar del Arroyo, a 15 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—3.775) (O.—40.665)

VALDEMORILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valdemorillo (Madrid)

Hace saber: Que en sesión de 23 de septiembre de 1959 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el inmediato año 1960, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado Texto Refundido y por las personas que enumeran el artículo 683 de la propia Ordenación.

Dado en Valdemorillo, a 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.776) (O.—40.666)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesta, para oír reclamaciones, por quince días, la liquidación de Arbitrio de bebidas a elaboradores a primero de octubre de 1959.

Colmenar de Oreja, 22 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.777) (O.—40.668)

PINTO

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinto, a 22 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.795) (O.—40.667)

GUADALIX DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento de mi presidencia en acuerdo tomado, prorrogó las Ordenanzas municipales de exacciones que han regido en el ejercicio de 1959 por el próximo de 1960, y quedan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, a 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Don Gil.

(G. C.—3.797) (O.—40.67)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la consorción de red de alcantarillado en el nuevo barrio de la Soledad, a cuyo efecto, en la Secretaría de la Corporación, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.
Ciempozuelos, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.798) (O.—40.674)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en ejecución de lo convenido en acto de conciliación en expediente número trescientos treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de Faustino Vara Correas y otros, contra la Empresa Sucesores de Angel Villar, titular doña Carmen Chávarri López, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por tercera vez, lo siguiente:

La participación de una doceava parte en la propiedad de la casa número ciento dos de la calle de Atocha, de esta capital, embargada a doña Carmen Chávarri, y tasada pericialmente en doscientas setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesetas trece céntimos.

El remate se celebrará el día veinticinco de octubre próximo, a las trece horas de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, veintitrés; y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que por no haberse presentado por la deudora los títulos de propiedad, se ha aportado certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad, para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.355)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos promovidos por doña Carmen López González, en solicitud de que se inscriba en el Registro Civil el nacimiento de Joaquín Leites López como hijo legítimo de la doña Carmen López y del que fué su marido don Joaquín Leites de Freitas, habiéndose admitido la demanda por providencia de esta fecha, acordando dar traslado de ella a los abuelos del Joaquín, don José Leites y doña María Freitas, cuyos actuales domicilios se desconocen, y a cuantas personas puedan tener interés en la referida inscripción de nacimiento.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los cónyuges don José Leites y doña María Freitas, y personas desconocidas a quienes pudiera interesar o perjudicar, en su caso, la inscripción de nacimiento del Joaquín Leites López en la forma expresada; emplazándose, a la vez, para que comparezcan en los autos legalmente representados, dentro del término de nueve días improrrogables, a hacer uso de sus derechos; advirtiéndoles que si no lo

efectúan podrá pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que al comparecer se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados y se les concederá el término de Ley para contestar la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente cédula en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—18.356)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 258, de 1959, por suicidio, se cita a la testigo Encarnación Barranco Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.641)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en causa 224, de 1959, por apropiación indebida, se cita a José González Solvez y a Victoria Pla Pla, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.642)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de causa 268, de 1954, se hace saber al penado Luis Medina Torres que la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, por auto de 31 de agosto próximo pasado, declaró extinguida la responsabilidad penal que le fué impuesta en la mencionada causa.

(B.—3.643)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Moreno Moreno, con el núm. 445, de 1959, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1959.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Antonio Moreno Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Moreno Moreno a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; notifiquese, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al condenado la presente sentencia, y una vez firmada remítase la oportuna tarjeta al Registro Central de Penados, y quede en depósito en este Juzgado la bicicleta objeto del presente procedimiento a disposición de la persona que acredite su legítima propiedad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez mu-

nicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Moreno Moreno, de dieciocho años, soltero, hijo de José y de Salvadora, hojalatero, natural de El Bonillo (Albacete), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1959.

(B.—3.543)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el número 535, de orden, del año 1958, por lesiones, contra José Luis Macarrón Fuminaya y Josefa Sánchez Calzadilla; se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 17 del mes de septiembre, y año de 1959.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Luis Macarrón Fuminaya y Josefa Sánchez Calzadilla,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Macarrón Fuminaya, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente a la también denunciada Josefa Sánchez Calzadilla.—Notifíquese esta sentencia a Rafael García Serrano por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, acompañado de la correspondiente cédula de notificación, y a los denunciados José Luis Macarrón Fuminaya y Josefa Sánchez Calzadilla por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados José Luis Macarrón Fuminaya y Josefa Sánchez Calzadilla, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 17 de septiembre de 1959.

(B.—3.540)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 222 de orden, del año 1959, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, por lesiones por imprudencia, contra Gregorio Verperinas Abaira, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Gregorio Verperinas Abaira,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gregorio Verperinas Abaira por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciante Aquilino Ordaz Ordaz, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Aquilino Ordaz Ordaz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de septiembre de 1959.

(B.—3.541)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 421 de orden, del año 1959, por insultos, contra Julio Mahillo Hernández, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por insultos, contra Julio Mahillo Hernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julio Mahillo Hernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Julio Mahillo Hernández por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Julio Mahillo Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de septiembre de 1959.

(B.—3.542)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 308, de 1959, por daños y lesiones en rifa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de septiembre de 1959.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Santiago López Casanova, de veintitrés años, soltero, dependiente, natural de Salamanca y vecino de Madrid; Francisco Muñoz de la Torre, de veintisiete años, soltero, comerciante, natural de Santa Ana de Pusa (Toledo), y vecino de Madrid; Antonio Bedate Calonge, de veintisiete años, soltero, estudiante, natural de Lorca (Murcia), y en ignorado paradero en la actualidad; Leandro Fernández Martínez, de veintinueve años; casado, industrial, natural de Alesón (Logroño), y vecino de Madrid, y Ricardo Fernández Fernández, de treinta y dos años, soltero, natural y vecino de Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Muñoz de la Torre y Antonio Bedate Calonge a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio a ambos por mitad, y a que indemnicen a Leandro Fernández Martínez, solidaria y mancomunadamente, en la suma de 200 pesetas, y se absuelve libremente a Ricardo Fernández Fernández, Leandro Fernández Martínez y Santiago López Casanova por falta de pruebas; y notifíquese esta resolución por edictos al condenado Antonio Bedate Calonge.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julian Vigal. (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Antonio Bedate Calonge, que tuvo su último domicilio en la calle de Magallanes, número 16, de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de septiembre de 1959.

(B.—3.506)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 764, del año 1958, por daños, contra Sebastián Narváez Medina, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Narváez Medina, como autor de una falta de daños, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Sebastián Narváez Medina se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1959.

(B.—3.521)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bernabé Medel García y Jesús Quirós Anderica, en el juicio de faltas núm. 416, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 1959.—El señor don Antonio García Peñuela Lombadero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia y lesiones por imprudencia, contra Bernabé Medel García y Jesús Quirós Anderica, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Bernabé Medel García y Jesús Quirós Anderica, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio, y debiendo librarse edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la presente sentencia a Bernabé Medel García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Bernabé Medel García expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1959.

(B.—3.624)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 463 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Francisco Martín Domínguez y otro, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Francisco Martín Domínguez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Indalecio Arias Simó.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Esteban Encinas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Esteban Encinas Velázquez, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1959.

(B.—3.619)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 479, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y, como denunciante, don José Vicente Álvarez Romero, contra Ramón González Losada, cuya edad y demás circunstancias personales constan anteriormente, por supuesta falta de malos tratos; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Ramón González Losada, declarando de oficio las costas de los mismos, los que, una vez sea firme, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante José Vicente Álvarez Romero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1959.

(G. C.—3.779)

(B.—3.607)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por estafa y escándalo, bajo el núm. 354, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo

visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Mariano Manrique Soría; contra Angel Gómez Melones, José Espejo Gómez, Juan Lama Calvillo, Manuel Murciano Tomás, Vicente Calvillo González y Agustín Almanó Ruiz, cuya edad y demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de estafa y escándalo; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Gómez Melones, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa; y, asimismo, debo condenar y condeno a Angel Gómez Melones, José Espejo Gómez, Juan Lama Calvillo, Manuel Murciano Tomás, Vicente Calvillo González y Agustín Almanó Ruiz, como autores de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, indemnización de 248 pesetas con 40 céntimos, importe de las seis séptimas partes de los daños y perjuicios causados al denunciado y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Angel Gómez Melones, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1959.

(G. C.—3.780)

(B.—3.608)

GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 47, de 1959, por malos tratos de obra, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Sánchez Mora, declarando de oficio las costas.

Concuerda fielmente.—Y para que conste y sirva de notificación al inculcado José Sánchez Mora, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Getafe, a 9 de septiembre de 1959.

(G. C.—3.654)

(B.—3.515)

VALDEPEÑAS

Don Fidel Chillón Redón, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 95, de 1959, seguido por denuncia de don Juan Bofill Donat, Interventor de la Renfe, contra José Rubio Medina, de veintisiete años de edad, soltero, en la actualidad en ignorado paradero, por el hecho de estafa al viajar desprovisto del oportuno billete, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valdepeñas, a 12 de septiembre de 1959.—El señor don Luis López Giavina, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra José Rubio Medina, por estafa a la Renfe al viajar sin billete,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rubio Medina, como autor de una falta del artículo 587, número 3, del Código Penal, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, a la pena de dos días de arresto, indemnización a la Renfe de la cantidad defraudada de 224 pesetas, diferencia dejada de satisfacer por diferencia de clase, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Luis López Giavina. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, F. Chillón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado, José Rubio Medina, en la actualidad en ignorado paradero, y por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Valdepeñas, a 12 de septiembre de 1959.

(G. C.—3.652)

(B.—3.514)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en el juicio de faltas núm. 122, de 1959, por lesiones, contra María Dolores Arteaga Granados, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Arteaga Granados a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicha condenada se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 7 de septiembre de 1959.

(B.—3.432)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas núm. 408, de 1959, por lesiones, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Hernández Martínez a la multa de 50 pesetas, que abonará en papel de pagos al Estado, a la indemnización que se justiprecie en ejecución de sentencia y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julián Hernández, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 21 de septiembre de 1959.

(B.—3.576)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 188, de 1959, por lesiones, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Horacio Farnego Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Teresa Gafán Arroyo y Horacio Farnego Fernández, los que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 14 de septiembre de 1959.

(B.—3.577)

En el juicio verbal de faltas núm. 510, de 1959, por lesiones, el señor Juez municipal de Carabanchel Bajo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Díaz López de la denuncia contra él dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Coneso Rivas, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 21 de septiembre de 1959.

(B.—3.572)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 2

Agustín Caramonte Villar (reemplazo de 1958), hijo de José y de Carmen, natural de Andújar, provincia de Jaén, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en calle Arroyo, núm. 24 (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Santiago Santana Santana (Capitán de Infantería), con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de septiembre de 1959. El Juez instructor, Santiago Santana Santana.

(G. C.—3.670)

Jerónimo Barrús Ramos (reemplazo de 1958), hijo de Agustín y de Mercedes, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francisco Balseiro, núm. 11 (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don Santiago Santana Santana, Capitán de In-

fantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 17 de septiembre de 1959. El Juez instructor, Santiago Santana Santana.

(G. C.—3.736)

Alberto Serrano Valls (reemplazo de 1952), hijo de José y de Angeles, natural de Barcelona, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Navarra, núm. 17 (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Santiago Santana Santana, Capitán de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 17 de septiembre de 1959. El Juez instructor, Santiago Santana Santana.

(G. C.—3.744)

AVISO

Don Andrés Vicente Sarabia, propietario del bar calle Embajadores, núm. 39, cede el mismo, con todos sus derechos, enseres e instalaciones, a don José Arnaldo Roda.

Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días hábiles de la publicación de este anuncio perderán el derecho que pudiera concederles con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones se dirigirán al adquirente, don José Arnaldo Roda, calle Méndez Alvaro, núm. 6.

(A.—14.830)

AVISO

Don Fernando López, propietario de la pensión sita en la calle Tetuán, número 30, cede la misma, con todos sus derechos, enseres e instalaciones, a don Alfredo de la Calle Sánchez.

Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días hábiles de la publicación de este anuncio perderán el derecho que pudiera concederles con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones se dirigirán al adquirente, don Alfredo de la Calle, calle Cardenal Belluga, 19.

(A.—14.831)

AVISO

Don Manuel Álvarez Blanco, propietario del establecimiento de salchichería y tabajería sito en el Mercado de Maravillas, cajón núm. 281, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Antonio Sierra Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don José Antonio Sierra, Mercado de Maravillas, cajón número 262.

(A.—14.823)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo especiales ropas en la Central, número 13.461, por 1.250 pesetas, fecha 21 febrero de 1958, se anuncia será expido, anulándose el primitivo, si dura treinta días, desde hoy, no se prescriba reclamación en contrario.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—el Interventor (Firmado).

(A.—14.82)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerd